**SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE**

**GERENCIA GENERAL DE FISCALIZACIONES INDIVIDUALIZADAS**

**GERENCIA DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA**

**Dpto. DE OPERACIONES ÁREA METROPOLITANA CABA III**

ACCIONES

1. Ejecutar de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes, las acciones individualizadas de fiscalización y verificación de contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales.
2. Observar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Fiscalización.
3. Suscribir las órdenes de fiscalización.
4. Aplicar los Procedimientos de Auditoría necesarios para la fiscalización y verificación de contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales.
5. Practicar y suscribir las liquidaciones de diferencias de impuesto realizadas por los inspectores de conformidad al artículo 48 del Código Fiscal (TO 2011), modificatorios y concordantes.
6. Elevar a la Gerencia de Operaciones Área Metropolitana los casos en que no queden diferencias de impuesto y/o multa a reclamar.
7. Remitir al Departamento de Relatoría Área Metropolitana los casos en los que surjan diferencias de impuesto y/o multa a reclamar para la substanciación de los Procedimientos Determinativo y Sumarial.



(\*) Aprobado por Resolución Normativa N° 29/11.

(\*\*) Aprobado por Resolución Normativa N° 52/11.